



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: CESPEDES, WALTER OMAR				
	Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: EJECUCION				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 07-294			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Paño: 45	Matricula: 32111	U.F./U.C.: 15
----------	------------------	---------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: A	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 55	Parc.: 2-b	Subpar.: 15	

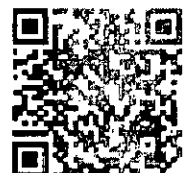
DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

TITULAR: **SLAVIN, JOSE PABLO**

MORACCA ROBERTO OMAR



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

[Empty space for titles and observations]

<p>..... Firma del Solicitante</p>	<p>..... Sello del Solicitante</p>
--	--

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/33B133CEFEE2E50493A6F3A92>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

32.111/15- 03-01 (45)

CATASTRO: I ; A ; MANZ. 55 ; PARC. 2-b ; Sbp. 15.-


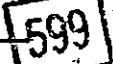

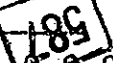
EDIFICIO ubicado en la ciudad de Mar del Plata, del Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON; fte. a calle San Martín, n° 3260, e/las de Salta y - Avda. Independencia; cuyo terreno se designa en plano 45-151-67 como lote DOS-b de la manz. 55; con sup. de 298 ms. 8 dms. cdos. -
Nota: Medidas y linderos en matrícula de origen.-

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

UNIDAD FUNCIONAL QUINCE - Polígono 03-01, con sup. del políg. y U/F, de: 65 ms. 12 dms. cdos., de acuerdo al plano P.H. 45-228-70.-

32.111/15 (45)

Antecedente dominial: Matrícula 32.111 de Gral. Pueyrredón (45).-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Caract.-Jurisdicción
(1) FERRANTE, Juan; arg., cas. en lras. c/Nely Julia Gasparri, comerc., M.I. 5.287.759, vec. de Mar del Plata.-; Comp. Vta. 15/XI/972. Escrib. Teófilo Vivanco (45) 62.300, del 5/XII/972.	100% 	ASIENTO. 1. AFECTADO BIEN DE FLIA. ley. 14.394. Escrit. 529 del 1-11-94. Escrib. Atkinson. (45) Prest. 1628987/8 del 9-11-94. Cert. 55.209/8 del 19-10-94. P.R. 15-11-94.	ASIENTO. 1. DESAFECTACION DE BIEN DE FLIA. b-1. Escrit. 337 del 14-10-97. Escrib. LAROSA. (45) Prest. 1770326/2 del 10-11-97. P.R. 25-11-97. F.S. 4465499	20499-3/6/91 Vta. R. 66 (45)  65208/4-19-10-94. Domac. R. 66 (45)
2) SAEZ, Olinda Rosa, arg, vda, de sus lras, nupc con Jorge Rodolfo Dietsch. M.I. 1.172.589. vec de Mar del Plata. Comp. Vta. Escrit. 207 del 14-6-91. Escrib. Atkinson.	100% 	2) AFFECT. BIEN FLIA. LEY 14394		 64909/1-9-9-97

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
VIENE DE A3 DONACION C/ DESAFECT.B.FLIA.----- Escrit.Nro. 174 del 20/04/2009. Escrib CARBALLO STELLA MARIS Reg. 63(45)----- s/certif. 2 19342/7 del 27/03/2009 FS- 6838801----- Present.Nro.1 533948/5 del 07/05/2009- ----- (16)		ASIENTO 7----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$2171187,54 CON MSA \$----- 700000 en autos "CONS DE----- COPROP HUAMPASS I SAN----- MARTIN 3260 C/SLAVIN JOSE PABLO S/COBRO EJEC DE EXP"; Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y----- Com.(045);Dpto.Jud. M.del Plata;Present. Nro. 98----- 0402227/4 del 21/03/2025.----- ----- (22)		
ASIENTO 8----- SLAVIN, Jose Pablo----- DNI 5314125;Clave Fiscal 20-05314125-1,----- nac. 03/12/1938,argentino, divorciado de en las de Stella Maris Mercerat----- ERROR EN EL OBJETO.----- Escrit.Nro: 593 del 17/12/2019. Escrib.- CARBALLO STELLA MARIS Reg. 63(45)----- s/certif. 98 498371/6 del 10/12/2019 FS- 8862537----- Present.Nro.1 792718/9 del 26/12/2019- ----- (29)				
ASIENTO 9----- NOTA----- EL ASIENTO 6 ANTECEDE AL 7.- SE----- REIMPRIME POR SUPERPOSICION----- ----- (35)				

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-4841-2025
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	16/09/2025
Alta o disponibilidad:	12/9/2025 13:02:32
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2025 13:02:25
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2025 13:02:24 CESPEDES Walter Omar. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/09/2025 19:07:27

OFICINA DE MANDAMIENTOS

15 SEP. 2025

ENTRADA

Departamento Judicial Mar del Plata

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

KS

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: Juzgado Civil y Comercial N° 4
Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 4

Día Mes Año Dirección: La Rioja 2130, Piso 4°, de Mar del Plata

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial N° 4

Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAcion

Firmas Carátula del expediente: Consorcio De Copropletarios Huampass I Calle San Martin 3260 C/ Slavin Jose Pablo S/ Cobro Ejecutivo De Expensas, Expediente MP-4841-2025

Copias para traslado **SI/NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la ejecución del presente en el inmueble sito en calle **San Martín N° 3260, Edificio Huampass I, Piso 3, Departamento C, de la ciudad de Mar del Plata** y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, conforme los términos de la resolución que dice: "Mar del Plata, 13 de agosto 2025. A tenor de lo solicitado, teniendo a la vista el informe digitalizado con fecha 05/08/2025; librese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble embargado bajo el N° 98-402227/4 de fecha 21-03-2025 sito en calle San Martín N° 3260 Piso 3 Departamento "C" de Mar del Plata (arg. arts. 575 y 588 C.Pr.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros, cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación, se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto -mediante la exhibición de los títulos pertinentes- ello podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5° ap. 2°, 384, y 588 párr. 2° C.Pr.). A todo evento, en la diligencia hágase saber que, el administrador del consorcio actor, señor Juan Carlos Chávez, D.N.I. N° 17.282.357, podrá asistir al oficial notificador, facilitando la llave magnética que abre la cerradura de la puerta principal de acceso al edificio para llegar hasta al Piso 3° Departamento C, ZAMBECCHI Martín JUEZ"; "Mar del Plata, 10 de septiembre de 2025. En atención a lo solicitado, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el ordenado en el auto de fecha 13/08/2025, al domicilio, sito en calle San Martín N° 3260 Piso 3 Departamento "C" de Mar del Plata, autorizandose a administrador del consorcio actor, señor Juan Carlos Chávez, D.N.I.; N° 17.282.357, podrá asistir al oficial notificador, facilitando la llave magnética que abre la cerradura de la puerta principal de acceso al edificio para llegar hasta al Piso 3° Departamento C. Todo ello con habilitación de días y horas inhábiles. (Art 163 Ac 3397/08). El que se confeccionará con la sola transcripción de los párrafos que antecede y el auto que lo ordena. Conforme lo establecido por el art. 21 del Acuerdo 4039 (Modificadorio del Ac. 4013 - aplicación del "Reglamento de las "Reglas de Buenas Prácticas en al Creación de archivos en formato PDF" - Anexo I de la Res N°3/20), el letrado deberá insertar digitalmente a la pieza, como archivo adjunto (pdf) las copias respectivas a notificar. ZAMBECCHI Martín JUEZ".

Facultades del Oficial de Justicia: Las enunciadas supra.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: El señor Juan Carlos Chávez, D.N.I. N° 17.282.357, podrá asistir al oficial notificador, facilitando la llave magnética que abre la cerradura de la puerta principal de acceso al edificio para llegar hasta al Piso 3° Departamento C. Este documento fue suscripto con firma digital en el día y hora que indica el sistema informático. Conforme el Acuerdo 3997/20 de la SCBA al destinatario podrá verificar la autenticidad e integridad del documento y para ello, deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador alfanumérico o escaneando el código QR, los que se generan automáticamente por el sistema informático y que se visualizan al pie del presente.

C4

Huampass

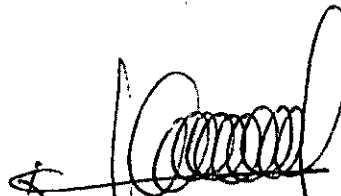
02.32

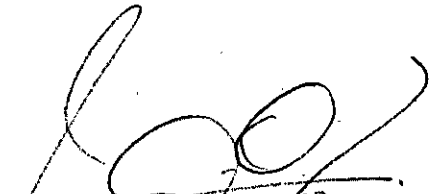
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: FM9F7SP5



232400493028133095

Se ordena turno para el 17/9/2025
a las 11²⁰ hs En el lugar.


Juan Carlos Chavez
2235242837


ZAGLUL HECTOR OSCAR
JURADO
de Procedimientos y Notificaciones
Mar del Plata

ALUL F
Notaría
Judicial



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

ORGANO:

CARATULA:

Carly y Berni
Doms. Prop. Huempes 1 /
Sloven

Mon del Pto Decisive de
Septiembre del 2025.

Siendo los Es me Constitue
En el obruculo mchados,
con motum 3260.

me encuentro con el Sr. Juan
Carlos Ch6rez quien sostiene el
momento el obruculo.

Dispusimos. furode o fomen
-en el 39 c.

No recibamos respuesta.

Recemos manifestacion que me cona.

Procede a fpor duplicado del
presente pero que los ocupante
el non fuen del proceso.

intermire conchito y
medido o ejecuto.

Don no finalizado el acto
del Sr. Ch6rez f6me el acto

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

TOR OSCA
IR
y Rectificacion
Mar del Plat

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ZAGLIA, HECTOR OSCAR
JUEZ
de Fomento y Justicia
Dpto. Judicial de Mar del Plata

A large rectangular area containing numerous horizontal lines, resembling a ruled page or a form for data entry. The lines are closely spaced and extend across most of the width of the page.



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

533

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-4841-2025
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.Ar, 20122018300@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, Mardelplata@Arba.Notificaciones, Municipalidad-Gpueyrredon- Mesaentrada@Mgp.Notificacione
Fecha notificación:	31/10/2025
Alta o disponibilidad	29/10/2025 11:21:09
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/10/2025 11:21:07
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/10/2025 11:21:06

(Sep)

Mp-4841-2025 (RGE: Mp-4841-2025).-

Carátula: Consorcio De Copropietarios Huampass I Calle San Martin 3260 C/ Slavin Jose Pablo S/
Cobro Ejecutivo De Expensas**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica,
Departamento Judicial de Mar del Plata -**Petición:** Subasta - Solicita (243100493025309329)**Peticionario y caracter:** DR. WALTER OMAR CÉSPEDES, LETRADO APODERADO DE LA PARTE
ACTORA,

Mar del Plata,

En primer lugar, téngase presente la respuesta emanada por el Registro de la Propiedad Inmueble del oficio ingresado bajo el N° 98-1787675/2 de fecha 09-10-2025, mediante la cual se informa la anotación definitiva del Asiento: B - 8 que Convierte en EJECUTORIO el Embargo Nro. 98 0402227/ de fecha 21/03/2025 del Asiento B-7; sobre el dominio: (045) Matrícula: 032111 U/F: 15.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del C.P.C.B.A., procédase a cumplir con la notificación a la demandada de la medida cautelar anotada. A tal fin líbrese cédula al domicilio real denunciado (Artículo 153 del C.P.C.B.A.).-

Atento lo pedido, estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere-,

DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA que se llevará a cabo a través del portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604, del 100% (cien por ciento) del inmueble embargado bajo el Nro. 98 0402227/ de fecha 21/03/2025, -Matrícula N° 32.111, Unidad Funcional N° 15, Polígono 03-01, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 2-b, Subparcela 15, del Partido de General Pueyrredón (45)-, ubicado en el Piso 3, Departamento C del edificio Huampass I, con frente en la calle San Martín N° 3260 de la ciudad de Mar del Plata (Art. 565 CPCC) a cuyo fin deberá comunicarse al Organismo de contralor.

Fecho el sorteo, notifíquese al auxiliar de la lista que resulte designado. El martillero, deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, ante el señor Actuario bajo apercibimiento de remoción, y procederá a llenar su cometido, conforme los siguientes lineamientos de la subasta:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Mar del Plata del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).- Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la

inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). - Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por la suscripta, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 566, del CPCC, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta 2/3 de la valuación fiscal asistida a la presentación de fecha 24/08/2025 20:54:57 (\$628.700.00) en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 0/100 (\$419.134,00).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, **siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente.** Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al **5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 0/100 (\$ 20.957,00).** - El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación **mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta,** que se ordena abrir en este acto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. A cuyo efecto oficiase por secretaría (art. 38 del CPCC). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).- Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto que se fijará, por ventanilla deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos superiores a \$ 30.000.-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.- Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

Atento lo supra dispuesto, **librese por secretaria comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Suscursal Tribunales (6102) Departamental a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden del Juzgado Civil y Comercial Nro 4** (arts. 34, 36 del CPCCBA); cuyo número deberá consignarse oportunamente en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN: a fin de actualizar el estado de ocupación del bien, a tenor del tiempo transcurrido desde la pieza librada a sus efectos, **librese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble embargado**, Matrícula N° 32.111, Unidad Funcional N° 15, Polígono 03-01, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 2-c, Subparcela 15, del Partido de General Pueyrredón (45)-, **ubicado en el Piso 3, Departamento C del edificio Huampass I, con frente en la calle San Martín N° 3260 de la ciudad de Mar del Plata**, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros, cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación, se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto -mediante la exhibición de los títulos pertinentes- ello podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5° ap. 2°, 384, y 588 párr. 2° C.Pr.)- Así, conocido el resultado se detallara en el edicto las condiciones en que el bien sale a la venta con, conforme se desprenda del nuevo mandamiento de constatación.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista, la que será propuesta por el martillero, será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.)- A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA: Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "La capital", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).- Los edictos serán confeccionados por el martillero interviniente y firmados digitalmente por Secretaría. El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 Recomendación XIV).- Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

Publicidad virtual: Publíquese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días

de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Atento la doctrina establecida por la Suprema Corte provincial mediante Ac. 58.774 del 15/07/1997, hágase saber al martillero interviniente que los edictos a publicar deberán cumplir cabalmente con lo prescripto por el art. 575 párrafo segundo del CPCC, debiendo los mismos contener la prevención para quien resulte adquirente de que no quedará desobligado con respecto a la deudas por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicada (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre el mismo hasta su efectivo pago), las que debido al resguardo judicial de su pago, para obtención de sus efectos plenos en su oportunidad deberán ser abonadas mediante depósito en autos y/o extrajudicialmente previa a autorización judicial (Art. 34 y 36 CPCC y arts 724 y sgtes del Código Civil).

Asimismo, siguiendo el criterio sentado por la Alzada local en los autos "Consortio c/ Pasetti s/ Ejecución de expensas" (Sala I, causa 109195 RSI-1242-2 I, res. del 03/09/2002), **se hará saber al adquirente que no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas, de conformidad con lo expuesto en el párrafo precedente.**

Por su parte, cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de VEINTE días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. A tal efecto, líbrese cédula de notificación a los respectivos entes (Cám. Apel. Mar del Plata, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras), intimándose para que dentro del plazo de citación informe las deudas que pudieren recaer sobre el inmueble con empresas públicas o privadas concesionarias, por la realización de mejoras u obras públicas que afecten el bien, liberándose al adquirente en subasta de las mismas a la fecha de la toma de posesión. Consígnese en la cédula los datos del inmueble a subastar.-

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

COMISION DEL MARTILLERO: En lo que respecta a los honorarios y aportes del Martillero, se deberá abonar (1) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del comprador, 10% de aportes sobre la comisión a cargo del comprador (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085), (2) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del vendedor y 10% de aportes sobre la comisión a cargo del vendedor (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085; Art. 38 Inc. a de la Ley 7014 "Texto según Ley 11229 y 13061").-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA, ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).- Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).- Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y **su fecha será señalada oportunamente por el suscripto, asegurando su publicidad en el edicto.** Deberá comparecer a la

misma el Martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conchs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).- Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera: 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12); 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los mismos recaudos indicados en el acápite anterior; 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.- Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, cuya apertura se ordeno en el día de la fecha, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 34, 35 y 36 CPCC).-

Inscribase Nota marginal de la venta (DTR 10), ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs. As., a cuyo fin librese el oficio de estilo (art. 232 del CPCC).

Una vez acreditado el pago del timbrado correspondiente, comuníquese por secretaria al Registro de la Propiedad Inmueble provincial la medida ordenada ut supra (arts. 1, 3, 4, 6, 7, 7 bis y ccdts., Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y el RPI, ap. Por Res. S.C.B.A. 2809/18, texto según Res. S.C.B.A. 290/19; DTR 8/19).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

REGISTRESE.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PY91QW84



225900493025315220

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-4841-2025
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	20122018300@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, 20306646169@Cma.Notificaciones, Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.Ar
Fecha notificación:	26/12/2025
Alta o disponibilidad	23/12/2025 13:32:39
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/12/2025 13:32:37
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/12/2025 13:32:37

(Sep)

Mp-4841-2025 (RGE: Mp-4841-2025).-

Carátula: Consorcio De Copropietarios Huampass I Calle San Martin 3260 C/ Slavin Jose Pablo S/ Cobro Ejecutivo De Expensas

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Tramite adjunto: Auto De Subasta (225900493025315220)

Mar del Plata,

I. Proveyendo la presentación "Conformidad Acreedor - Se Presenta (243900493025508158)" remitida por el DR. WALTER OMAR CÉSPEDES, representación acreditada por la parte actora:

A tenor de las manifestaciones vertidas por el Martillero PABLO NESCA, la conformidad prestada por la parte actora y los argumentos expuestos a la luz de las condiciones particulares del caso -teniendo especialmente en cuenta que el objeto a subastarse corresponde al 100% de un departamento de cuatro ambientes, con una superficie de 65,12 m², sito en el microcentro de esta ciudad, calle San Martín N° 3260, entre Salta y Av. Independencia-, se estima prudente lo solicitado.

En tal sentido, modifíquese el decreto de venta dispuesto por el suscripto con fecha 29/10/2025 exclusivamente en lo que respecta a la base de la subasta, y sus consecuencias, como los tramos de puja, y depósito en garantía, manteniéndose incólume los restantes recaudos allí dispuestos (arg. arts. 34, 36 del CPCC).

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el ar. 566 del CPCC, y armonizando lo allí contenido con lo aquí pretendido estimo adecuado **fixar la base para la subasta en las 2/3 del valor de mercado denunciado por el martillero interviniente en su presentación de fecha 04/12/2025 14:26:52, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 36.600.000,00).**

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, **siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente.** Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. **El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 0/100 (\$ 1.830.000).** - El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación **mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta**, que se ordena abrir en este acto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. A cuyo efecto oficiase por secretaria (art. 38 del CPCC). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).- Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto que se fijará, por ventanilla deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos superiores a \$ 30.000.-

Conforme el estado de autos, el decreto de venta, los términos allí desplegados, y la intervención del martillero, se procede a fijar las pertinentes fechas, que en el decreto de venta habían sido diferidas hasta esta oportunidad.

Así, fíjense las **FECHAS DE SUBASTA**, en los términos del decreto de venta de fecha 29/10/2025 -Auto De Subasta (225900493025315220)-:

- Inicio: 03/03/2026 10:00 hs.

- Cierre: 17/03/2026 10:00 hs.

- Audiencia De Adjudicación: 01/04/2026 12:00 hs.

Respecto a la EXHIBICION DEL BIEN: La fecha deberá ser propuesta por el martillero.-

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente, al que se anexa el auto de subasta, al domicilio electrónico constituido de las partes y del Registro de Subastas (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

II. Proveyendo la presentación "Cedula - Solicita Libramiento (234500493025522533)" remitida por el remitida por el DR. WALTER OMAR CÉSPEDES, representación acreditada por la parte actora:

A tenor de lo solicitado, y teniendo a la vista la pieza digitalizada con fecha 17/12/2025; librese nueva cédula a idénticos fines que la ordenada con fecha 07/12/2025 -anotación definitiva de ANOTICIAMIENTO REMATE JUDICIAL sobre el dominio: (045) Matrícula: 032111 U/F: 15 bajo el N° 98-2005649/9 de fecha 10-11-2025-, dejando establecido que deberá diligenciarse en el mismo domicilio que denunció bajo responsabilidad en calle San Martín N° 3260, Piso 3, Departamento C, de la ciudad de Mar del Plata (art. 135, 198 del CPCC).-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 10/03/2025 **N° de Receptoría:** MP - 4841 - 2025 **N° de Expediente:** MP - 4841 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/10/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 30/10/2025 9:58:47 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (236900493025332950)

Fecha del Escrito 30/10/2025 09:58:47

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 137026943

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 30-10-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 30/10/25 Acta N 3825 result desinsaculado para intervenir en la causa 4841/25

Consortio De Copropietarios Huampass I Calle San Martin 326 S/ Cobro Ejecutivo De Expensas en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : NESCA PABLO

Documento : DNI : 30.664.616

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : PATAGONES 106 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 223 563 6599

Correo Elec. : admi@nescapropiedades.com

Domicilio Elec. : 20306646169@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN



Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 10/03/2025 **N° de Receptoría:** MP - 4841 - 2025 **N° de Expediente:** MP - 4841 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/02/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: V

Anterior 03/02/2026 11:43:58 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (244300493025557624)

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (244300493025557624)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20122018300@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20306646169@Cma.Notificaciones

Domicilio Electrónico de la Causa 27225225147@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

Funcionario Firmante 03/02/2026 11:43:57 - ZAMBECCHI Martín - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 138002480

Nro. Notificación Electrónica 138002483

Nro. Notificación Electrónica 138002487

Trámite Despachado Apertura De Cuenta - Solicita (252100493025567485)

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (234600493025550226)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 03/02/2026 11:44:00

Fecha de Notificación 06/02/2026 00:00:00

Notificado por ZAMBECCHI MARTÍN

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Presentación Proveída: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (234600493025550226) y Apertura De Cuenta - Solicita (252100493025567485).

Presentada por: mart. Nesca.-

Mar del Plata.-

I. Proveyendo la presentación "Fecha De Subasta - Propone (234600493025550226)" remitida por el Martillero:

De conformidad con la programación de la puja virtual ya dispuesta en autos, se admite la fecha propuesta y se fija la exhibición del inmueble Matrícula N° 32.111, Unidad Funcional N° 15, Polígono 03-01, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 2-b, Subparcela 15, del Partido de General Pueyrredón (45)-, ubicado en el Piso 3, Departamento C del edificio Huampass I, con frente en la calle San Martín N° 3260 de la ciudad de Mar del Plata para el día **20-Febrero-2026 de 10 a 11 hs.** (arts. 562, 575 y concs. CPCC; Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y modif.).

Hágase saber al martillero que deberá:

1.- consignar expresamente la fecha, hora y lugar de la exhibición tanto en los edictos y en la publicación del Portal de Subastas, junto con los restantes datos exigidos (tramos de puja, cuenta judicial/CBU, datos

de contacto, fotografías actualizadas, etc.), observando las antelaciones reglamentarias (Anexo I Ac. 3604/12 SCBA, arts. 26, 28 a 35).

2.- Coordinar con la Seccional del Registro de Subastas y con este Juzgado cualquier ajuste operativo necesario.

3.- Acreditar en autos las publicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE a las partes y al martillero de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente y del tramite adjunto FECHA DE SUBASTA - PROPONE (234600493025550226) a sus domicilios electrónicos constituidos (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

II. Proveyendo la presentación "Apertura De Cuenta - Solicita (252100493025567485)" remitida por el Martillero:

Atento lo requerido, librese por secretaria comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6102) Departamental a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden del Juzgado Civil y Comercial Nro 4 (arts. 34, 36 del CPCCBA).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZAMBECCHI Martín
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABLO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 10/03/2025 **N° de Receptoría:** MP - 4841 - 2025 **N° de Expediente:** MP - 4841 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/02/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 04/02/2026 8:20:27 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO
-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 04/02/2026 08:20:27

Firmado por PARISI Damián Martín (20311862112)

Nro. Presentación Electrónica 141659856

Presentado por PARISI Damián Martín (20311862112@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0928813/8 (Prop.: 372440)

Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 4

Denominación: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS HUAMPASS I CALLE SAN MARTIN 3260 C/ SLAVIN JOSE PABL

CBU: 0140423827610292881385

Señor Gerente del Banco Referencia: Apertura de cuenta

de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

Bcoprovincia6102-Aperturas@Bapro.Notificaciones

S-----/-----D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°4 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Consortio De Copropietarios Huampass I Calle San Martin 3260 C/ Slavin Jose Pablo S/ Cobro Ejecutivo De Expensas con n° Expte. Mp-4841-2025 , a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá oportunamente comunicarse el número de cuenta.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma y sello del Secretario.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Chavez Corrientes 2154
Tel. Cel. (0223) 155-242837

B 7600 EBT Mar del Plata

mail: propietarios@chavezadm.com.ar

Administración de Consorcios.

Arquitectura.

CERTIFICACION DEUDA DE EXPENSAS

En Carácter de Administrador y Representante Legal del Consorcio de Edificio HUAMPASS 1, sito en calle SAN MARTIN n° 3260, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CERTIFICO que la Unidad Funcional identificada como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 55, Parcela 2b, U.F. "15", Polígono 03-01, Piso 3*, Letra "C", propiedad del Señor SLAVIN, JOSE PABLO, REGISTRA DEUDA DE EXPENSAS de Pesos CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con VEINTIUN Centavos (\$ 5.015.984,21.-) en concepto de CAPITAL.-----

Ademas informamos que el ultimo periodo de expensas liquidadas (Expensas de Diciembre de 2025) es de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con SESENTA Centavos (\$ 191.693,60.-).-----

Mar del Plata, 10 de FEBRERO de 2026.-

.....
Juan Carlos CHAVEZ
DNI n* 17.282.357
Administrador Edif. Huampass 1
Matricula RPAC 931

